



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00312-00.

En el presente estadio del trámite, **es menester requerir** a la sociedad incoante, con el objetivo de que **adelante el noticiamiento personal del convocado**.

Ello, **privilegiando** el correo electrónico enunciado en el escrito inaugural, en orden a lo cual, deberá adosar, entre otros elementos, el comprobante de recibimiento o acceso al pertinente mensaje de datos, así como las evidencias relacionadas con la forma en que fue obtenido el reseñado canal virtual.

En fin, con el objetivo antes aludido, se concede el plazo de 30 días, contabilizados a partir de la publicación del presente auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito, previsto por el num. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento. En el mismo intervalo y con similar amonestación, deberán allegarse los documentos concernientes a cualquier actuación encaminada a lograr la tarea establecida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377f51998021ab832fe339959c046d0a570793df82036a7a31387dac88b3a0db**

Documento generado en 09/06/2022 04:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>